

# Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC)

## Centro de Formación Profesional N° 402

### “Siderurgia Argentina”

*“El gran desafío para la escuela es encontrar un equilibrio:  
ni el descontrol y la anomia, ni la reducción a vigilancia y castigo”.*

## Año 2022

## ÍNDICE

- 1. UN POCO DE HISTORIA**
- 2. ACERCA DE LA CONVIVENCIA**
- 3. INTRODUCCIÓN**
- 4. MENSAJE DEL DIRECTOR**
- 5. BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL**
- 6. OBJETIVOS**
- 7. FUNDAMENTOS**
- 8. PROCESO DE CONSTRUCCION DEL AIC**
- 9. NORMAS**
- 10. SANCIONES PREVISTAS**
- 11. CONSENSOS Y COMPROMISOS**
- 12. DERECHOS Y DEBERES**
- 13. CONSEJO DE CONVIVENCIA**
- 14. REVISIÓN Y AJUSTES**
- 15. ANEXOS**

## **1. UN POCO DE HISTORIA**

El abordaje de la convivencia fue tratado desde una perspectiva normativa que tuvo sus inicios en el año 1999 con la sanción de la Ley Provincial N°12.299 que crea el Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar.

Por su parte, la Resolución N°1593 del año 2002, introdujo la dimensión de la convivencia en la escuela para el nivel secundario y delimita así la figura de los acuerdos institucionales de convivencia en un intento enunciativo de desactivar la marca punitivo-disciplinar de las sanciones escolares. El valor fundante de aquel instrumento fue haber reparado en la convivencia como un tema educativo.

En el año 2006, la Ley N° 26.061 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, recepcionó los principios establecidos por la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. A la vez, define el interés superior de la niña, niño y adolescente como la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

Al dictarse la Resolución N°1.709/09 sobre Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC) se crea el marco legal que regula la convivencia en el ámbito educativo. Esta norma aporta un marco teórico, como así también un modelo de implementación de los mismos en las instituciones educativas del nivel secundario.

En el año 2011, fue dictaminado el Decreto 2299/11 que aprobó el Reglamento General de Instituciones Educativas.

En el año 2012, los Niveles y Modalidades de la Dirección General de Cultura y Educación producen de manera orientativa y considerando este marco legal previamente enunciado, la Comunicación Conjunta 1/12: "Guía de Orientación para la intervención en situaciones de conflicto y de vulneración de derechos en el escenario escolar", la cual enumera en primer lugar las "Acciones para la Promoción de la Convivencia".

En el año 2013, fue sancionada la ley nacional 26.892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas, estableciendo las bases para la promoción, intervención institucional y la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia así como orientaciones sobre el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los

niveles y modalidades del sistema educativo nacional y en concordancia con esta misma, al año siguiente se prescribe la Ley Provincial N° 14.750.

En el año 2014, el Consejo Federal de Educación dicta la Resolución N° 217/14 denominada: “Guía federal de orientación para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar”, que amplía conceptos en referencia a varios temas, como por ejemplo violencia y resolución de conflictos.

En el mismo año, en el Nivel Primario de la provincia de Buenos Aires se trata esta temática en el capítulo VIII de la Resolución 1057/14: Régimen Académico para el Nivel Primario.

## **2. ACERCA DE LA CONVIVENCIA**

La definición de la palabra convivencia remite a la acción de convivir, es decir, vivir en compañía de otro u otros. La construcción de los diversos modos de convivir en las instituciones educativas convoca y compromete a todos<sup>3</sup> a trabajar profundamente para desarrollar y fortalecer conocimientos significativos, estrategias y actitudes en los/as alumnos/as que garanticen una convivencia democrática, promoviendo condiciones anticipatorias que construyan redes de cuidado entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Se concibe a la convivencia democrática a partir del reconocimiento de los derechos y obligaciones de los integrantes de las comunidades escolares, respetando las diferencias y apelando a la participación y a la búsqueda de consensos para la toma de decisiones tendientes a las relaciones plurales, democráticas, respetuosas e inclusivas (Resolución 1709/09). Por lo tanto, la convivencia al interior de las instituciones será abordada desde una práctica inclusiva: esto significa que reconoce el derecho a la dignidad de las personas sin importar su religión, etnia o nacionalidad, condición social, edad, género, preferencia sexual, condición de salud, opiniones o cualquier otra característica personal. Se trata de valorar y respetar la diversidad de los actores educativos, así como deconstruir prácticas discriminatorias y de exclusión social, de los estudiantes y sus familias, los docentes y el personal que forma parte.

**La Convivencia democrática implica la participación y la corresponsabilidad en la construcción y el seguimiento de los acuerdos que regulan la vida colectiva escolar**, tiene una fuerte relación con la forma en que se gestionan los acuerdos/desacuerdos institucionales.

A lo descripto en párrafos anteriores por otra parte, se suma la idea que, para la consecución de los propósitos y objetivos enmarcados en la política educativa, la convivencia en las instituciones debe garantizar un clima adecuado. La convivencia entendida como tal no presentaría un carácter estático, por el contrario se trataría de una construcción colectiva y dinámica sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo. Las modificaciones que se producen responden a diferentes variables como cambios culturales, sucesos históricos, hechos puntuales, eventos institucionales, entre otras, que pueden generar movimientos y por ello la necesidad de revisar acuerdos, en períodos establecidos tanto por la normativa<sup>4</sup> como por demanda institucional o comunitaria.

Por último, se considera que una adecuada convivencia implica un compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa, que en un proceso de enseñanza y aprendizaje acompañará a las trayectorias de los estudiantes con un carácter formativo.

### **3. INTRODUCCIÓN**

El Acuerdo Institucional de Convivencia (de aquí en adelante AIC) es un documento creado por diversos representantes de la institución educativa con el fin de establecer normas comunes para todos los integrantes de la comunidad escolar. El AIC resume las responsabilidades que deben asumir los alumnos, instructores, preceptores, maestras de apoyo, auxiliares de educación y director de la escuela, con el fin de crear y mantener una comunidad educativa saludable y sustentable.

El AIC reúne los compromisos asumidos por todos los actores que integran la comunidad educativa de la escuela Centro de Formación Profesional N° 402 de San Nicolás. El objetivo es cumplir satisfactoriamente con las tareas que competen a cada uno, en el marco del Ideario, la misión institucional y la resolución 1709/09.

Interactuar, dialogar, participar, convivir, sentir sentido de pertenencia, comprometerse, compartir, disentir, discutir, acordar, son algunas de las acciones que configuraron el proceso de construcción, revisión y reformulación del Acuerdo Institucional de Convivencia del.

Todas esas palabras se conjugan y se convierten en práctica cotidiana a través de proyectos que responden a los intereses y necesidades de toda nuestra comunidad educativa.

Estamos convencidos que la construcción de un clima institucional acorde, armonioso, sustentado en la calidad de la comunicación y el respeto, son esenciales para toda convivencia institucional y no institucional.

Para alcanzar al propósito de contar con nuestro AIC, se ha recorrido el plano de las pretensiones de todos los miembros de la comunidad educativa, a nivel de la enunciación de los deseos y de los diferentes intereses de los mismos, y se los ha vinculado con las normas y mandatos de la historia institucional y la representación social de la escuela en general y en particular, para asegurar la validez de la norma por su naturaleza de expresión de una voluntad general.

Este procedimiento permitió que en lugar de proponer a todos los demás una máxima como válida y que opere como una ley general, se presente una teoría para que pueda hacerse la comprobación discursiva de su aspiración de universalidad. El posicionamiento filosófico coincide con la documentación enviada desde la Dirección general de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a “reforzar el rol de los adultos y su autoridad en la escuela, sólo que sobre nuevas bases de legitimación: la comunicación, la delegación adecuada de responsabilidades, la confianza mutua y la construcción de acuerdos.”

Se aborda la cuestión de la convivencia desde el ángulo de la prevención y mejora de la calidad educativa coincidiendo con la Resolución 1709/09 en sus Consideraciones Generales. El referente normativo señala los límites dentro de los cuales las relaciones y el quehacer común son aceptados como legítimos. La prevención apunta a mejorar la calidad de los vínculos y del ambiente institucional para disminuir los riesgos, favorecer el desarrollo de las personas, formar la conciencia democrática y facilitar, de este modo, la tarea de enseñar y aprender.

#### **4. MENSAJE DEL DIRECTOR**

Este AIC se logra como respuesta a lo normado por la **Resolución 1709/09** en un proceso de elaboración conjunta con los actores que conforman la Comunidad Educativa del Centro de Formación Profesional N° 402 (directivos, personal docente, personal no docente, auxiliares de educación y alumnos).

Es fundamental que la escuela procure favorecer el ejercicio de la libertad, el compromiso, el autocontrol, el diálogo y la valoración de las diferencias. La convivencia es uno de los pilares motores de toda sociedad, más aún, la escuela como alentadora y promotora de valores, valores que deben ser tenidos en cuenta como objetivo primordial de la educación.

El AIC será una de las herramientas ideales para lograr armonía institucional. Para que el mismo alcance niveles de éxitos, debe ser consensuado por todos los actores de la institución, asumiendo cada uno de ellos un rol de compromiso para con la misma, factor sine qua non para que dé el resultado esperado.

Es por ello, que nuestro AIC nació con la consulta constante de una gran variedad de estamentos escolares, luego se fue enriqueciendo a través de la reflexión de nuestros docentes e involucrando al alumno como centro supremo de toda formación ética y profesional.

El mismo pretende acompañar al proceso de enseñanza-aprendizaje respetando la identidad personal e institucional, revalorizando los vínculos interpersonales en el establecimiento.

El AIC surge como un primer documento nacido del acuerdo entre toda la comunidad educativa. Es deseo de todos que este primer documento sea la base de sucesivas mejoras. Entendemos que el mismo deberá ir ajustándose con el tiempo debido a los cambios inherentes a la vida misma y que nos permitirá enfrentar situaciones y requerimientos nuevos.

Por ello se alienta el trato cordial y respetuoso, el diálogo, la sinceridad, la solidaridad, el esfuerzo por la superación de las propias limitaciones, las manifestaciones de compromiso con la institución, la apertura para proponer y aceptar acciones de mejora que nos permita una mejor **Convivencia Institucional**.

Todos los actores involucrados somos responsables de la aplicación del presente AIC. El trabajo en equipo adquiere un valor fundamental y exige de una cultura de colaboración de quienes participan.

El AIC intenta sellar un compromiso personal entre todos los actores de la vida escolar que tienda a sostener y hacer perdurar los valores inherentes a la práctica educativa, en la cual todos nos sintamos responsables y actores respetuosos de las jerarquía y los roles específicos.

El objetivo final será el de lograr el desarrollo de la autodisciplina que nos permita conocer las fortalezas y debilidades, tratar a los demás con dignidad y respeto, asumiendo cada uno sus responsabilidades y lograr una mayor democratización en el actuar y pensar de todos nosotros.

Balcof Jorge Osvaldo  
Director a/c CFP N° 402  
San Nicolás, 23 de agosto de 2018

## 5. BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

El Centro de Formación Profesional N° 402 “Siderurgia Argentina” fue creado por Resolución CONET Consejo Nacional de Educación Técnica N° 488 C del 12/07/90 a solicitud de la Unión Obrera Metalúrgica Seccional San Nicolás, con la denominación del Centro Nacional de Formación Profesional N° 1, y en virtud de un convenio de comodato entre la entidad sindical y el Consejo Nacional de Educación Técnica. El convenio preveía una duración de 5 años, con opción a otros cinco.

En el mes de agosto de 1990 se dictó, durante cuatro meses, el curso de Formación de Instructores, a los efectos de formar en el método didáctico de Formación Profesional a los futuros instructores.

Inició sus actividades curriculares en el período lectivo 1991, dictando 3 cursos de las áreas Vestimenta, Electricidad y Mecánica, y compartiendo las Instalaciones del Instituto Fray Luis Beltrán, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica Seccional San Nicolás, siendo su Director el Sr. Antonio Mas Miralles.

Posteriormente con la colaboración de la entidad comodante se fue incrementando la Planta Orgánico Funcional, y la cantidad de cursos de diversas áreas, algunos fuera de sede, con el propósito de capacitar y reconvertir mano de obra demandada por la región, y de esa forma mejorar la empleabilidad de personas desocupadas y sub-ocupadas.

En el inicio del período lectivo de 1994 se produce la transferencia del Centro Nacional de Formación Profesional N° 1 a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, tomando la denominación de Centro de Formación Profesional N° 402. A partir del pase a la Dirección Provincial se sigue aumentando la P.O.F. y la cantidad de cursos, transfiriéndose en el año 1996 del Centro de Formación Profesional N° 401 los cursos que se dictaban en el Salón Comunitario del Barrio San Martín, a saber 4 instructores y 1 Maestra de Apoyo.

A fines de 1999, y con motivo de haber caducado el convenio con la Unión Obrera Metalúrgica Seccional San Nicolás, se cede para el funcionamiento del Centro las instalaciones de la ex – E.G.B N° 31, sita en la calle Einstein N° 548 del Barrio Prado Español, dicha ocupación precaria se logra debido al traslado de la escuela primaria a su nuevo edificio, y por tratativas realizadas por el Consejo Escolar del Distrito, y la Inspectora del Área Primaria, las instalaciones actuales están siendo mejoradas por el personal del Establecimiento.

En todos estos años de funcionamiento, el Servicio Educativo se ha arraigado en la comunidad, logrando el reconocimiento de los organismos públicos, privados e instituciones, dando respuestas comunitarias a través de los distintos cursos, y brindando lo aprendido como servicios para terceros,

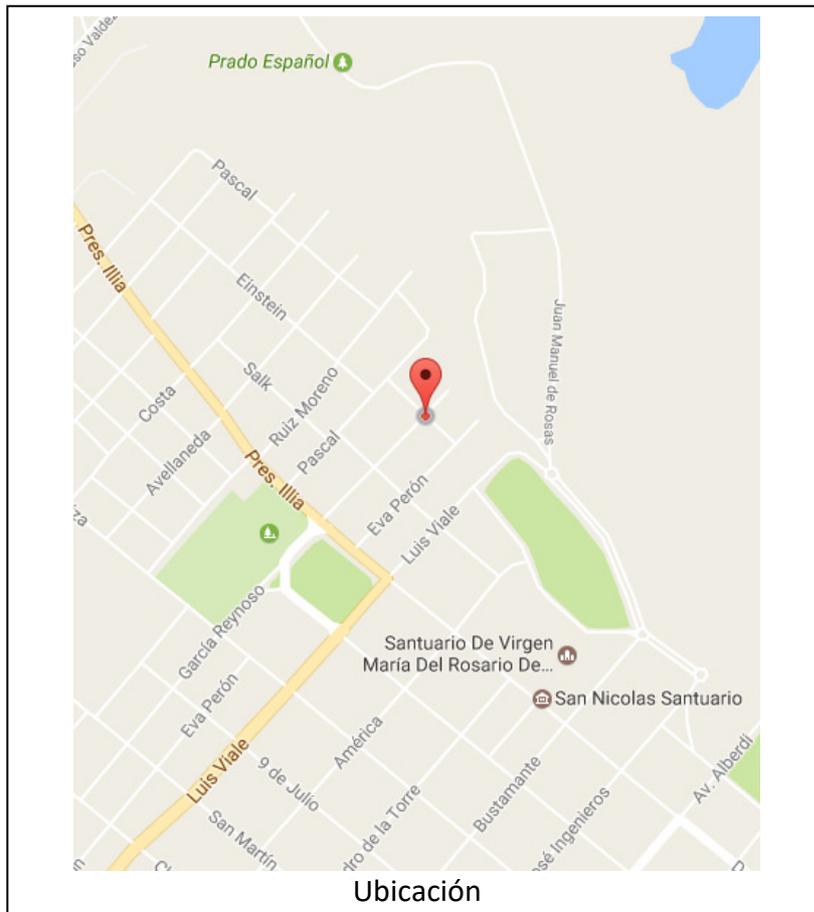
colaborando con escuelas, capillas, hospitales, salones comunitarios e instituciones de bien público, estatales y privadas.

### **Histórico de Directores**

- Mas Miralles Antonio
- Vergara Alejandrina
- Nozzi Domingo
- Sirimarco Miguel
- Balcof Jorge

### **Datos de la institución educativa**

- Nombre: Centro de Formación Profesional N° 402 – Siderurgia Argentina
- Número de resolución de creación: Resolución Consejo Nacional de Educación Técnica N° 488 C del 12/07/90
- Dirección: Einstein 548
- Localidad: San Nicolás
- Partido: San Nicolás
- Provincia: Buenos Aires
- Teléfono: 0336 4454782
- Correo electrónico: cfp402sn@gmail.com
- Página web: [www.cfp402sn.edu.ar](http://www.cfp402sn.edu.ar) (en construcción)
- Servicio educativo que ofrece:
- Turnos: de 7hs a 21hs, de lunes a viernes
- Ubicación satelital: -33.318165, -60.226762

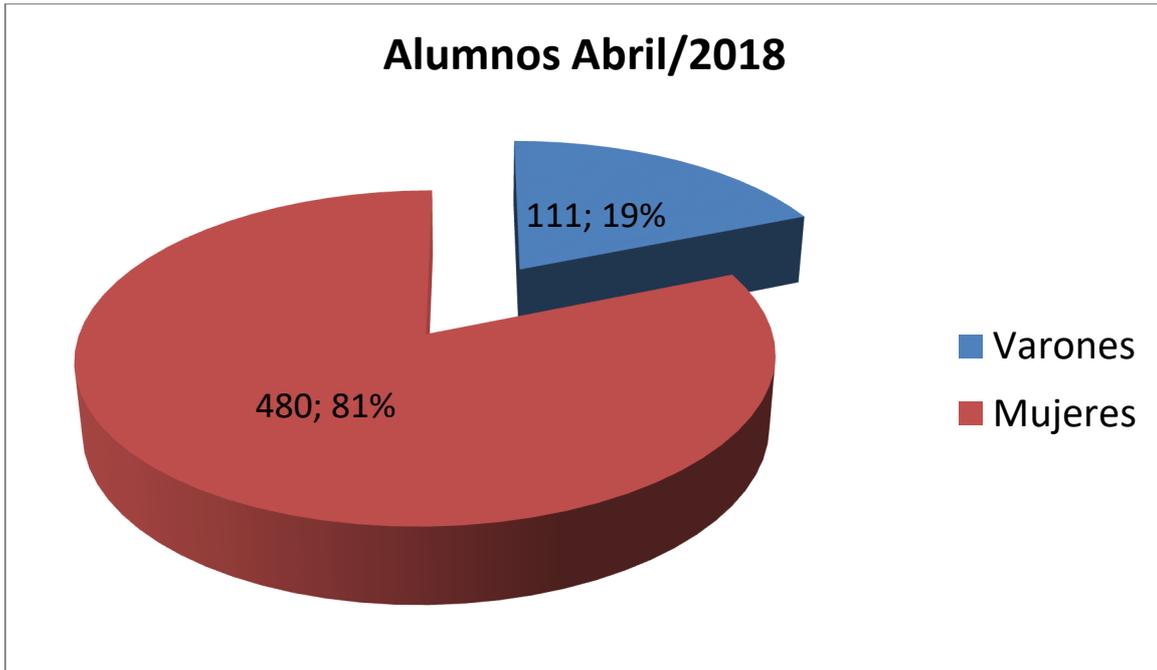


A abril/2018 el Centro cuenta con 50 cursos en las áreas de Administración, Carpintería, Electricidad, Estética, Gastronomía, Informática, Mecánica, Servicios y Vestimenta.

Los 50 cursos son de modalidad presencial y se desarrollan distribuidos de la siguiente manera: 24 en Sede y 26 fuera de sede.

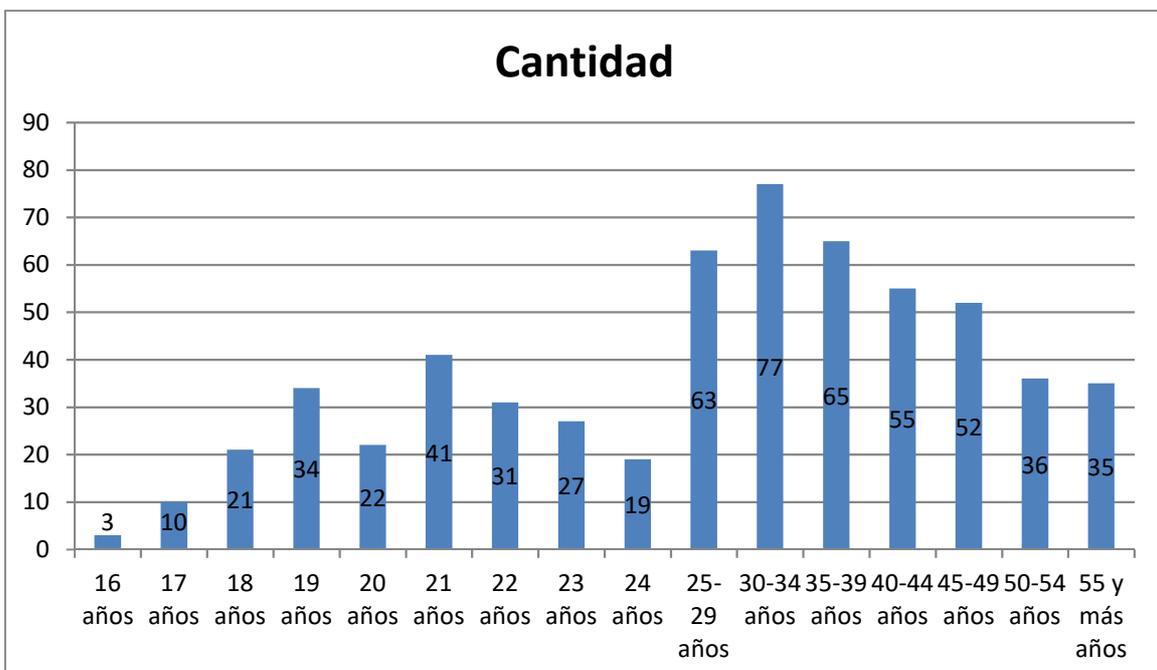
Los mismos tienen asignados 267 horas cátedras semanales

A abril/2018 ha egresados 9.096 alumnos de diversos oficios.



La matrícula a Abril/2018 fue de 591 alumnos, 111 (19 %) son varones y 480 (81 %) son mujeres. La baja de 3 alumnos en el tiempo transcurrido desde el inicio de clase se considera dentro de los parámetros normales.

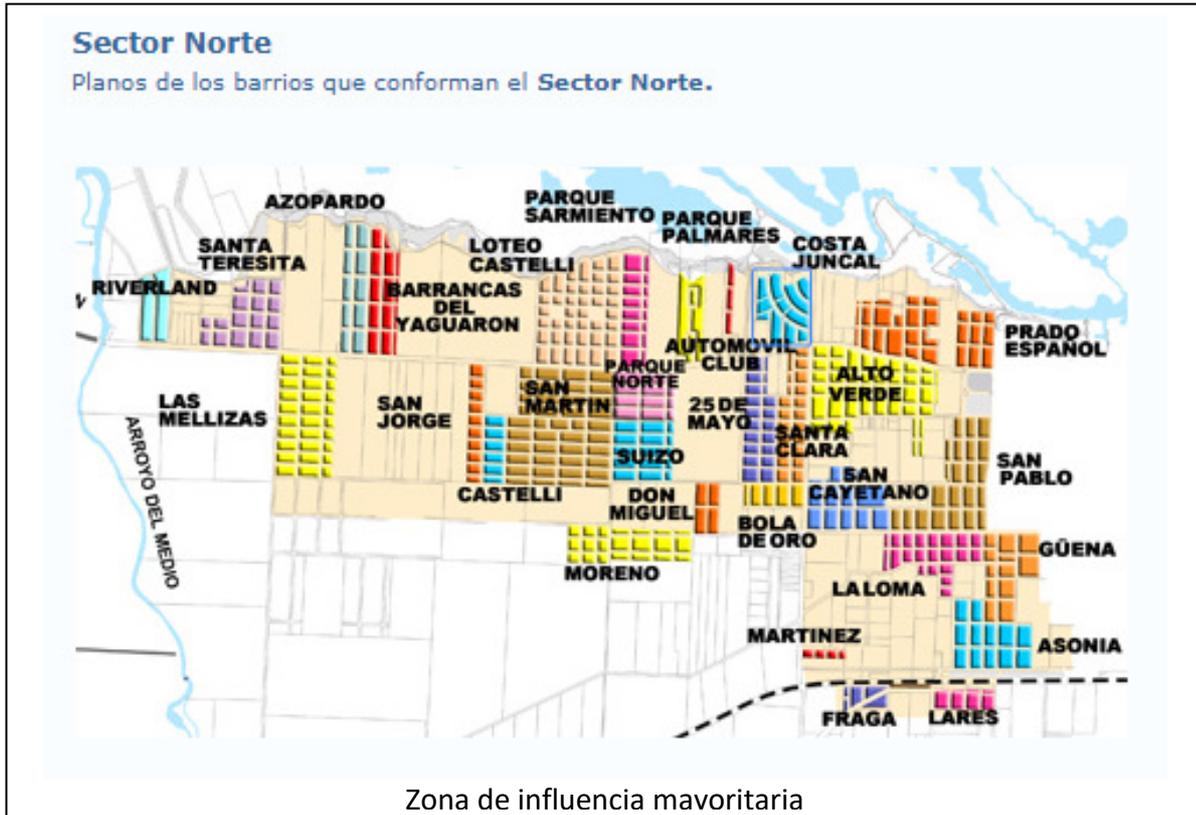
Del total del alumnado se observa:



Nuestra población abarca una franja de edades muy variadas que oscila entre los 16 y +55 años aproximadamente que busca acceder a un nivel de instrucción superior tratando de mejorar la empleabilidad y elevando de esta manera su autoestima personal.

El 100% de los matriculados tiene, según la reglamentación vigente el nivel primario completo. Se incrementa paulatinamente la cantidad de alumnos con secundario.

Los alumnos inscriptos provenientes de distintos barrios de la ciudad pero con mayor presencia de los barrios de zona norte de la ciudad.



## 6. OBJETIVOS

Nuestra Institución, como organización, está centrada en los aspectos pedagógicos curriculares, que priorizan, refuerzan y mejoran la calidad educativa, volcando en tal sentido toda la potencialidad de los recursos materiales y humanos a la concreción de los objetivos. Por lo tanto la búsqueda de normas, pautas, criterios y otros instrumentos de caracteres administrativos, organizativos, vinculares y de la convivencia; están supeditadas a los objetivos pedagógicos curriculares.

Como se enunciara en el Mensaje del Director, el objetivo final será el de lograr el desarrollo de la autodisciplina que nos permita conocer las fortalezas y debilidades, tratar a los demás con dignidad y respeto, asumiendo cada uno sus responsabilidades y lograr una mayor democratización en el actuar y pensar de todos nosotros. Para ello se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Fomentar la autonomía moral en cada actor de la comunidad educativa.
- Trabajar en pos del pluralismo.
- Considerar racionalmente los problemas (razón argumentativa y dialógica).
- Incluir los contenidos actitudinales en oportunidades de aprendizaje reales.
- Instalar la coherencia entre nuestra ética de mínimos y nuestras prácticas institucionales cotidianas.
- Asistir a la creación de una escuela democrática con la participación activa de toda la comunidad educativa.
- Promover en los actores (docentes, no docentes, auxiliares y alumnos) competencias sociales transferibles a los contextos comunitarios de sus pertenencias.
- Estimular el alcance de la autonomía moral.
- Legitimar normas desde el diálogo y la argumentación.
- Generar el compromiso, sentimiento de pertenencia, identidad y responsabilidad en cada uno de los actores.

## **7. FUNDAMENTOS LEGALES**

El presente ACI se encuentra dentro de los alcances conceptuales y normativos de la Resolución 1709/09 que regula el Marco Conceptual para la Elaboración de Acuerdos Institucionales de Convivencia para las Escuelas de Educación Secundaria de Gestión Pública y Privada. Si bien Formación Profesional es de la rama de Adultos se toma dicha resolución como soporte del presente AIC.

## **8. PROCESO DE CONSTRUCCION DEL AIC**

El complejo proceso de construcción de los AIC está atravesando una de sus fases cruciales: la redacción del documento que explicita los puntos de encuentro entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

Primera etapa: consistió en comunicar a los actores de la escuela la Resolución N° 1709/09 y sus Consideraciones Generales, haciendo especial hincapié en los Principios Generales de los AIC:

- Garantizar la obligatoriedad del sistema (no aplica para los Centro de Formación Profesional).
- Respeto por las personas con las cuales se comparte la vida en común, tanto los compañeros como los adultos de la escuela.
- La escuela, en tanto espacio público que es de todos debe ser respetada en su infraestructura, mobiliario y equipos.
- Jóvenes y adultos aportando a la convivencia escolar.
- Evitar dos riesgos de des inscripción.
- Incluir a jóvenes y adultos dentro del AIC.
- Los AIC deben reflejar una concepción amplia de la ciudadanía.
- El conflicto como parte constitutiva de la realidad escolar.
- Usos y tiempos del espacio escolar.
- Separación y distinción entre violencia e indisciplina.
- Regulaciones particulares.
- Acuerdos áulicos.

Segunda etapa: consistió en la confección de encuestas semi abiertas “A” y “B” (ver anexo) diseñadas en base al criterio del equipo conformado por 1 director, 1 preceptora, 2 instructores en representación de todos ellos y 1 auxiliar en representación de todos ellos.

Tercera etapa: se puso a disposición de los actores un buzón para las encuestas.

Cuarta etapa: se ofreció a los actores completar de forma anónima y no obligatoria las encuestas y colocarlas en el buzón habilitado para tal fin.

Quinta etapa: se realizó un análisis cuantitativo y cualitativo de las encuestas. Los instrumentos de tabulación fueron confeccionados por profesores del área de informática.

Sexta etapa: se presentó a la comunidad educativa el primer borrador del AIC. El equipo docente mencionado con anterioridad confeccionó los primeros borradores que se circularon en la última Jornada institucional del año 2017 y sobre los aportes recibidos se dio redacción del documento preliminar que presentamos.

Séptima etapa: en base a las correcciones realizadas en la sexta etapa se formalizó la redacción del presente AIC.

## **9. NORMAS**

En todos los casos se tratará de mediar hacia el deber ser, buscando la toma de conciencia por parte de quien o quienes cometieron la falta, el arrepentimiento, la reparación (disculpas para el resarcimiento material) y la modificación del comportamiento.

La prevención evita la intervención y una buena intervención es un acto preventivo. Para que la Institución sea una auténtica unidad organizativa se deben comprometer todos los actores, todos son corresponsales de la acción educativa con sus derechos, deberes y funciones, establecidas por el conjunto y conocidas por todos en relación con el proyecto educativo que se persigue, y que de hecho debe ser realizado con la participación de todos los integrantes de la comunidad de la escuela, sujeto a reajustes y modificaciones permanentes.

Los AIC deben reflejar una concepción amplia de la ciudadanía: en un estado democrático, son ciudadanos aquellos y aquellas que comparten la vida en común, cualquiera sea su nacionalidad, etnia, religión u otra clasificación de identidad.

### Artículo 1: Sobre el ámbito de aplicación.

El régimen normativo del presente AIC será de aplicación en los siguientes lugares:

1. Dentro del Centro de Formación Profesional N° 402.
2. En cualquier lugar donde el integrante de la escuela se encuentre representando a ella, por mandato de ella, realizando alguna actividad organizada por ella o dando testimonio de pertenencia (a través de la expresión oral o escrita, uso de la vestimenta, símbolos representativos, y cualquier acción o elemento que permita inferir su pertenencia a la escuela).

### Artículo 2: Sobre los tiempos de aplicación.

El régimen normativo del presente AIC será de aplicación en los lugares previstos en el Artículo 1 (Sobre el ámbito de aplicación) durante la jornada escolar habilitada.

### Artículo 3: Sobre los principio de autoridad.

Corresponde a los que ejercen la autoridad reafirmar los valores que engendran confianza en los miembros de la comunidad educativa y los estimulan a ponerse al servicio de sus semejantes.

1. Equipo Directivo.
2. Personal Docente y No docente.
3. Alumnos.

Toda indicación o pedido, que por su contenido o alcance no exceda las facultades de quien lo emite, debe ser acatado por quienes se encuentren bajo su autoridad.

#### Artículo 4: Sobre el trato personal.

Nuestra escuela desea que sus integrantes encuentren consideración y cortesía en el trato cotidiano, como sustento de la formación de las personas que como ciudadanos deberán convivir en sociedad. Por lo tanto, se consideran inaceptables y objeto de análisis y/o sanción:

1. El maltrato en la relación entre las personas, o las agresiones a otros, ya sean a través del lenguaje verbal, escrito o corporal.
2. La mentira, utilizada para eludir responsabilidades, encubrir situaciones o perjudicar a otros, considerándose una falta cuya gravedad se medirá dentro del contexto en que se evidencie.
3. Desconsideración hacia las observaciones o sugerencias de la autoridad.
4. Cualquier otra actitud que ponga de manifiesto falta de respeto a la persona

#### Artículo 5: Sobre las actitudes violentas.

Consideramos que es necesario dejar de lado todo signo de violencia, razón por la cual no son aceptables:

- Las peleas, los golpes, empujones, forcejeos, maltrato, abuso deshonesto o cualquier otro tipo de agresión física o psíquica.
- El uso deliberado de la agresión física y emocional para causar estrés físico y/o psíquico – bullying-, evidenciando un comportamiento antisocial e insensibilidad hacia los sentimientos del prójimo.
- La agresión verbal, el daño físico o el daño moral a miembros de la comunidad educativa.

También se consideran hechos violentos y –por lo tanto- no admisibles:

- Arrojar objetos, independientemente de la intención y del resultado de dicha acción.

- Amenazar, intimidar, desafiar o ejercer cualquier tipo de violencia emocional (ya sea a través de palabras o de gestos).
- Destruir intencionalmente bienes propios o ajenos.
- Hurtar, esconder, o hacer desaparecer elementos materiales de otras personas.
- Organizar festejos con connotación de violencias que impliquen riesgo para otras personas o falta de respeto al trabajo de los demás.
- Generar situaciones que perturben el desarrollo normal de las clases.

#### Artículo 6: Sobre los cuidados de las instalaciones.

La escuela en tanto espacio comunitario de uso compartido por todos, debe ser respetada en su infraestructura, mobiliario y equipos. Los daños a las instalaciones afectan las posibilidades de compartir un espacio común. La escuela es un espacio compartido del cual obtienen provecho en su uso todos y cada uno de los miembros de la comunidad. Su preservación y cuidado redunda en la oportunidad de que cada uno pueda hacer efectivo su derecho a la educación.

Entendemos que la actitud respetuosa y responsable que deseamos observar en las personas de esta escuela, también debe manifestarse en el cuidado y la limpieza. Por lo tanto, serán consideradas faltas las siguientes acciones:

- Escribir, dibujar, pintar o tallar con algún tipo de instrumento cualquier parte del edificio escolar, o de sus muebles, o de las proximidades del mismo.
- Deteriorar o destruir, total o parcialmente, árboles o plantas.
- Ensuciar deliberadamente o salivar fuera de los sitios adecuados.
- Sustraer materiales o documentos pedagógicos y académicos.
- Causar cualquier otro deterioro no contemplado precedentemente.

Todo daño a la escuela deberá ser reparado en forma inmediata por la persona que lo haya causado.

#### Artículo 7: Sobre la presentación personal.

La presentación personal forma parte del respeto debido a las personas con las que se convive y a uno mismo también. Por eso, es voluntad de nuestra comunidad educativa que sus integrantes asistan a la escuela bien presentados contemplando la higiene, la prolijidad y la moderación. En el caso particular de

los alumnos, los mismos deberán hacer uso de la vestimenta adecuada según criterio de los instructores por su seguridad e higiene.

#### Artículo 8: Sobre la presentación de la documentación.

La documentación es el elemento por el cual se ordena la administración para el cumplimiento de las exigencias legales. En este sentido, los alumnos deberán presentar dentro de los plazos y fechas fijados la documentación exigida por las autoridades educativas de la escuela.

#### Artículo 9: Sobre la asistencia y puntualidad.

El logro de un comportamiento responsable es uno de los objetivos prioritarios que la escuela tiene para con sus integrantes. Dicha actitud no sólo se evidencia en la eficacia con la cual cada uno desempeña su rol, sino también en el estricto cumplimiento de los horarios de inicio y finalización de cada obligación.

En el caso del personal docente y no docente, son conductas inaceptables:

- Las faltas de puntualidad sin causa justificada, o cuando se convierten en hechos reiterados.
- Las ausencias sin causa justificada.
- La evasión de responsabilidades en horario escolar.

En el caso de los alumnos, se considerarán:

- Tolerancia: hasta 15 minutos de la hora de inicio de clase
- Media falta: de 16 a 30 minutos de la hora de inicio de clase
- Falta entera: desde el minuto 31 en adelante o la inasistencia del alumno

En los 2 primeros casos el alumno podrá participar de la clase. En el caso de falta entera no puede permanecer en la escuela.

Se considera que el alumno debe contar con la asistencia al 75% de las clases. Caso contrario se lo deberá dar de baja por parte del Instructor mediante el Formulario de Bajas que debe figurar en la Carpeta del Docente.

#### Artículo 10: Sobre los hábitos nocivos.

Los valores enunciados en los Artículos Normativos hacen inaceptable todo hábito o conducta que pueda molestar o perjudicar a otras personas. No podrán participar de las actividades escolares quienes evidencien síntomas o signos provocados por el consumo de cualquier sustancia tóxica no permitidas.

#### Artículo 11: Sobre los modos de discriminación.

La escuela CFP N° 402 admite entre sus integrantes a toda persona respetuosa de sus ideales, de su estilo educativo y de sus normas de convivencia. Por ello, no acepta ningún tipo de discriminación fundamentada en el sexo, la nacionalidad, las ideologías, las creencias religiosas o condiciones físicas de las personas.

#### Artículo 12: Sobre las extralimitación.

Es deseable que toda persona que forma parte de la Institución ejerza su rol sin incurrir en ningún tipo de abuso derivado de la autoridad que tiene sobre otros. Por lo tanto, no es admisible que la falta de afinidad, de empatía, o la diferencia entre distintos puntos de vista o modos de pensar, sean causales suficientes para censurar, reprimir u hostigar a quienes se encuentran jerárquicamente ubicados en un plano inferior.

#### Artículo 13: Sobre la presencia en la escuela.

Queda totalmente prohibida la permanencia de toda persona ajena al ámbito educativo. Los instructores serán penalmente responsables por las causas derivadas de permitir la presencia dentro de las aulas de personas ajenas al alumnado.

Los ex alumnos pueden permanecer en la escuela cuando requieran documentación como ser Certificados de Estudios.

Quedan exceptuadas aquellas personas que dicten capacitaciones dentro de la escuela.

Quedan exceptuadas aquellas personas relacionadas a autoridades educativas como ser Inspector, Jefe Distrital, Jefe de Región, Directores de otras escuelas, entre otros.

#### Artículo 14: Sobre el acoso laboral o mobbing.

En los 4 casos de acoso laboral o mobbing que se plantean a continuación, los mismos serán considerados como faltas graves y sujeta a sanciones.

**Acoso vertical descendente:**

Se considerará cuando el acosador o maltratador se encuentra por encima de la víctima a nivel jerárquico, es decir cuando uno o más jefes aplican acoso laboral sobre uno o más subordinados..

**Acoso horizontal:**

Se considerará cuando el acosador o maltratador se encuentran en la misma posición jerárquica que la víctima, es decir, son compañeros de trabajo.

**Acoso vertical ascendente:**

Se considerará cuando la víctima del acoso se encuentra por encima en la escala jerárquica del acosador o maltratador.

**Acoso multidireccional:**

Se considerará cuando se combinan dos o más de las anteriores tipologías.

## **10. SANCIONES PREVISTAS**

Uno de los resultados importantes del proceso de análisis y debates del presente AIC deberá ser el conocimiento de todos los actores de nuestra comunidad educativa de las sanciones que correspondan a las transgresiones de las normas que contempla el punto anterior. El cumplimiento de las normas de convivencia y la aplicación de las sanciones correspondientes constituirá el fundamento de una educación encaminada al crecimiento personal y la formación de valores y convicciones que demanda la formación de los futuros ciudadanos.

Artículo 14: Será pasible de una sanción disciplinaria todo alumno que infrinja individual o grupalmente alguna de las disposiciones establecidas en las normas precedentes.

Artículo 15: Una sanción puede ser solicitada por cualquier persona que pertenezca a la comunidad educativa y la aplicación de la misma quedará reservada a la Dirección, quien para ello podrá consultar, cuando la situación por su complejidad lo requiera, al Consejo de Convivencia, con los integrantes y funciones que le son propias.

Artículo 16: A los efectos de medir la gravedad de la falta cometida, se tendrán en cuenta factores tales como:

- El contexto dentro del cual se desarrolló el hecho.
- El grado de premeditación o intencionalidad.
- Los perjuicios causados a otros, a él mismo o a la escuela.
- Los antecedentes del alumno y si la falta es reiterada o no.

Artículo 17: El diálogo, las advertencias verbales y las exhortaciones reiteradas (llamadas a la reflexión) configuran una actitud habitual y forman parte del estilo educativo de la escuela. No obstante, cuando dichas instancias se agotan, se considera necesaria la aplicación de alguna sanción disciplinaria acorde con la gravedad de la falta. Ello, con la finalidad de reafirmar los límites establecidos, obrar con justicia, propiciar la reflexión y reparar, en lo posible, el daño causado. Esta escuela considera adecuadas las siguientes sanciones, que podrán aplicarse combinando unas con otras:

1. Llamados de atención verbal

2. Entrevista con el alumno y llamado a la reflexión sobre su actitud y accionar.
3. Observación por escrita en el Registro de Convivencia, en preceptoría.
4. Notificación y/o entrevista con el adulto responsable, mediando el acta de compromiso.
5. Reparación moral y/o material de la o las faltas cometidas.
6. Citación por el Consejo de Convivencia, y su posterior análisis y evaluación.
7. Suspensión.

Artículo 18: La presente normativa tiene la claridad suficiente como para posibilitar una objetiva interpretación. No obstante, en caso de dudas sobre los alcances de lo estipulado, o si surgiera un hecho conflictivo de difícil encuadre dentro de los artículos precedentes, el criterio a adoptar será el que surja de la Dirección, quien así mismo podrá convocar previamente al Consejo de Convivencia con el propósito de que realice una valoración integral del estudiante, que elevará a la Dirección para ser tomada en cuenta en la medida o sanción que determine sobre el particular.

Artículo 19: Toda transgresión al presente AIC por parte de integrantes de la comunidad educativa de esta escuela, dará lugar –en principio- a un llamado a la reflexión, el cual deberá ser efectuado por cualquier persona que observe o perciba la transgresión.

Artículo 20: Criterios para su aplicación:

- Equidad: la sanción debe ser acorde con la falta cometida y en un lapso de tiempo acotado.
- Gradualidad: la sanción debe ajustarse a cada caso, de acuerdo con los antecedentes y el desempeño general del que comete la falta. Persistencia, reiteración, simultaneidad en las transgresiones, modifica el tipo de sanción a aplicar.
- Contextualización: la sanción atenderá a las circunstancias, las personas involucradas y las consecuencias.

Artículo 21: En todos los casos, invariablemente, ante transgresiones a los AIC:

- Personal directivo conversará con cada una de las partes en conflicto, se escucharán cada uno de sus argumentos, haciendo posible sus descargos. Estará presente el preceptor del curso en casos que involucren a los alumnos.
- Se labrará un acta que apunte a recomponer la situación desde el reconocimiento de la naturaleza del conflicto hacia el establecimiento de consensos a futuro.
- Para situaciones de transgresiones reiteradas, se labrará un acta de compromiso con los alumnos y con todo el personal de la escuela, a los efectos de evitar situaciones de riesgo.

Artículo 22: En todos aquellos casos que no se hayan contemplado en el presente AIC y que a criterio del Director correspondan sanciones, el mismo tomará contacto con sus autoridades superiores para que lo asesoren sobre la resolución del caso. El Consejo de Convivencia no pueda oponerse a la autoridad que le compete al director y a las autoridades superiores.

## **11. CONSENSOS Y COMPROMISOS**

### **Relación entre personas:**

- En nuestra escuela queremos que toda persona se sienta respetada y valorada. Por ello no se aceptará ni el maltrato en la relación entre personas, ni la descalificación bajo cualquiera de sus formas.
- El estilo de trato con otros pone en acto la valoración que las personas reciben en un grupo. Todas las formas de violencia implican no sólo un daño, sino una desvaloración de sí mismo y de las otras personas. Se rechazarán todas las formas de violencia y el maltrato físico o emocional.
- En dignidad humana todas las personas somos iguales. Por ello no se permitirán formas de abuso de asimetría (directivo-docente, docente-alumno, grupos-individuos, cursos superiores-cursos inferiores, los que tienen más-los que tienen menos, los prestigiosos-los desconocidos, los fuertes-los débiles), en cualquier ámbito de la escuela.
- Se potenciará la diversidad como invaluable riqueza para la construcción de una sociedad democrática. Por lo tanto las diferencias entre personas (de opinión, de credo, de pensamiento político, de posición socioeconómica, de pautas culturales, de rol, etc.) no serán ocasión de segregación provocando su apartamiento, exclusión de los grupos de referencia, tratos desiguales e injustos, los que no serán permitidos en modo alguno. Sino por lo contrario, un aporte a la construcción de una sociedad plural e inclusiva.
- La comunicación es la base de la convivencia. El contrato pedagógico descansa en este pilar fundamental. La fluidez de los intercambios, la claridad en la emisión de los mensajes, la ausencia de contradicciones, el planteo de las cuestiones en los ámbitos pertinentes, una buena calidad de escucha, el registro y la aceptación de lo que el otro dice, son elementos imprescindibles para el trabajo institucional. Se desalentarán todas las actitudes en contrario.
- Se persistirá en la enseñanza de dar la palabra y la oportunidad de participar. Toda persona merece ser escuchada. No se admitirán intimidaciones, etiquetamientos, represalias, burlas, interrupciones o agresiones verbales
- Se estimulará el trabajo cooperativo, serán observadas las actitudes individualistas, que no tienen registro del otro, de sus tiempos, espacios y tareas.
- Se potenciará la responsabilidad y el hacerse cargo en cada campo de incumbencia (en acciones y discursos compatibles con cada rol). Serán observadas y desalentadas las actitudes corporativas o los desplazamientos de responsabilidades.

- Se estimulará la creatividad, la innovación, la valoración del error como parte del aprendizaje, la valoración de las producciones propias y ajenas. Será rechazada con firmeza toda alteración, destrucción total o parcial de trabajos o producciones en ámbitos compartidos.

#### **Ámbito de responsabilidad de la escuela sobre la conducta de los alumnos:**

- La escuela es responsable por sus alumnos en el horario escolar. Solamente en el caso de saberse con anticipación la llegada tarde de algún instructor por motivos justificados, se permitirá el ingreso más tarde. El retiro de los alumnos se realizará en los horarios establecidos para cada curso, salvo que el instructor deba retirarse antes de su horario normal de salida por motivos justificados.
- Se propiciará un sentido comunitario alentando el respeto y cuidado de los inmuebles aledaños a la escuela. Serán rechazadas las actitudes en contrario.
- Se estimulará el respeto por las personas fuera del ámbito escolar, por lo mismo serán observadas las conductas contrarias.

#### **Uso de espacios compartidos:**

- Se propenderá al desarrollo de sentido de pertenencia, evitando el anonimato masificado y posibilitando que los espacios y materiales comunes se cuiden como propios. Serán rechazadas las acciones contrarias.
- Se estimulará el cuidado e integridad de espacios e instalaciones de uso común. Las roturas, daños en mobiliario, materiales didácticos, tecnología educativa (por ejemplo: escrituras en mesas, sillas, paredes, usos inadecuados de los útiles escolares y toda aquello que atente contra los bienes de uso común y el funcionamiento de la actividad escolar) serán rechazadas con las medidas pertinentes.
- Se propiciará el mantenimiento de la higiene. Serán observadas aquellas actitudes en contrario.
- Estas pautas de cuidado y respeto de ámbitos e instalaciones son válidas para toda otra institución donde se realizaren actividades escolares.

#### **Uso de tiempos compartidos:**

- Las tareas escolares se desarrollan en un marco temporal acotado y organizado (tanto de las clases como de los recreos) para su mejor desarrollo. El cumplimiento del mismo por todos los miembros de la institución posibilita un orden armónico.

- Se estimulará la asistencia sistemática a las tareas escolares. Sin perjuicio de lo cual existe un reglamento de asistencia y puntualidad (Normas).

## **12. DERECHOS Y DEBERES**

Una renovación de la normativa es una oportunidad de re significación y renovación del pacto fundante de la escuela. En este AIC tratamos de fortalecer los roles que corresponden a los adultos, dejando claramente establecidas la asimetría y las diferencias en las responsabilidades para concretar una convivencia democrática.

### **Derechos Director**

Los derechos del Director serán contemplados según el Estatuto Docente.

### **Deberes Director**

- Dirigir el proceso educativo de la institución y, dentro de las orientaciones y disposiciones oficiales, aplicar todos aquellos recursos técnicos y administrativos destinados a perfeccionarlo.
- Generar espacios para la construcción de acuerdos en la gestión curricular.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de toda norma promulgada.
- Orientar al personal a cargo.
- Gestionar cobertura de vacantes (IGE).
- Efectuar las planillas de contralor.
- Confeccionar y remitir la POF y la POFA.
- Confeccionar la Planificación Anual de Cursos.
- Cargar los alumnos en el Portal abc.
- Cargar las calificaciones al personal en el Portal abc.
- Garantizar la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC), Evaluación Técnica (ET) y el Plan de Evacuación (PE).
- Ejecutar y rendir los créditos otorgados por Sitrared.
- Realizar reuniones periódicas con el personal a tratar y discutir los distintos problemas vinculados con el quehacer institucional.
- Visitar los cursos para inspeccionar el dictado de los mismos, dejando asentado en actas las actuaciones administrativas del caso.
- Supervisar la tarea del personal en todas las jerarquías escalafonarias.
- Llevar el legajo de actuación profesional de todo el personal.
- Proyectar la escuela hacia la comunidad.

- Asesorar a la Asociación Cooperadora, concurriendo a todas las reuniones, y recomendar los gastos que hace falta que realice para propender al buen funcionamiento de la institución.
- Arbitrar los medios para la conservación e higiene del edificio, mobiliario y material de enseñanza.
- Propiciar en todos los ambientes de la escuela, un clima apto para el desarrollo del aprendizaje.
- Expedir los informes y suministrar los datos que les sean requeridos dentro de los plazos que establezcan las autoridades competentes.
- Llevar ordenadamente y al día los registros exigidos por el Reglamento General.
- Exigir al personal que se incorpore, la documentación probatoria de su designación y la declaración jurada por los horarios que cumplen.
- Recibir, dar trámite e interesarse ante las autoridades competentes de las gestiones que sobre haberes y otras cuestiones de carácter administrativo pueda presentar el personal de la escuela.
- Controlar el cumplimiento del horario de clases, asistencia y puntualidad del personal.
- Estimular toda iniciativa útil, proyectos innovadores que contribuyan a optimizar la calidad educativa.
- Comunicar a la comunidad las actividades que realiza la escuela a través de los medios.
- Gestionar con entidades e instituciones asuntos de interés escolar.
- Proyectar la escuela hacia la comunidad.
- Asistir con delegación escolar a actos oficiales.
- Convocar y coordinar las reuniones con el personal docente y no docente.
- Además de la responsabilidad del cumplimiento personal de las acciones pautadas, todas las inherentes al cargo directivo, contempladas en la documentación emanada de la superioridad.

### **Derechos Preceptores**

Los derechos de los Preceptores serán contemplados según el Estatuto Docente.

### **Deberes Preceptores**

- Asesorar y controlar toda la tarea inherente a preceptoría.
- Inscribir los alumnos a los diferentes cursos que ofrece la escuela.
- Organizar, recibir y controlar la documentación presentada por los alumnos.
- Mantener actualizados los legajos de los alumnos en el software de Cédula Escolar.
- Confeccionar mensualmente la Información Básica.

- Verificar la entrega mensual por parte de cada instructor de las Planillas de Asistencia de Alumnos junto con las Altas y Bajas correspondientes.
- Enviar planillas de estadística, matrícula inicial y final, etc.
- Atender a los alumnos y sus problemáticas.
- Tomar contacto con las familias de los alumnos que no asistan en forma reiterada.
- Colaborar con los Instructores en la confección de las Actas de Exámenes.
- Confeccionar certificados de estudios y títulos de alumnos terminales. Remitir a los organismos de certificación.
- Confeccionar los Libros de Egresados.
- Elevar los partes diarios a Dirección.
- Participar con Dirección en cuestiones de conducción y marcha del establecimiento.
- Comunicar al personal la normativa y resoluciones emanadas de la superioridad.
- Colaborar con la Dirección en la confección del PEI, del AIC y de la Planificación Anual de Cursos.
- Llevar a cabo acciones preventivas en materia disciplinaria aplicada a los alumnos.
- Extender certificaciones de antigüedad y servicios.
- Completar y actualizar el fichero del personal con su situación de revista.
- Participar en reuniones y jornadas especiales que organice la escuela.
- Llevar el registro de asistencia del personal docente y no docente.
- Llevar un resumen mensual de las inasistencias del personal junto con la documentación respaldatoria.
- Extender constancias de escolaridad a los alumnos que la soliciten.
- Extender constancias de asistencia a actos, jornadas, etc.
- Archivar la documentación de los alumnos.
- Además de la responsabilidad del cumplimiento personal de las acciones pautadas, todas las inherentes al cargo contempladas en documentos emanados de la superioridad.

### **Derechos Maestra de Apoyo**

Los derechos de la Maestra de Apoyo serán contemplados según el Estatuto Docente.

### **Deberes Maestra de Apoyo**

- Consensuar con los docentes la articulación horizontal y vertical de los contenidos de los espacios curriculares; coordinar los contenidos transversales.
- Asesorar a Dirección en los proyectos de articulación de la escuela.
- Proponer, organizar o coordinar con la Dirección, proyectos interdisciplinarios, extracurriculares, especiales, de adaptación, de orientación, de extensión cultural, entre otros.
- Elaborar junto con los Instructores, documentos de apoyo al trabajo áulico.
- Proponer y participar en proyectos especiales para la recuperación de alumnos.
- Asesorar y guiar a los instructores sobre metodologías pedagógicas de mejoras en el dictado de clases.
- Coordinar con los Instructores los temas que sean necesarios fortalecer. Una vez establecidos deberá buscar el material didáctico adecuado para exponerlo antes los alumnos.
- Estimular las metodologías y recursos renovadores para el mejoramiento pedagógico.

### **Derechos Instructores**

Los derechos de los Instructores serán contemplados según el Estatuto Docente.

### **Deberes Instructores**

- Elaborar el diagnóstico de situación de los cursos a su cargo
- Planificar la tarea anual en consonancia con los acuerdos institucionales.
- Conducir los procesos de aprendizaje, monitorearlos, evaluarlos y generar las acciones de compensación necesarias durante dicho proceso.
- Formar equipos de trabajo para la generación de proyectos interdisciplinarios, innovadores que respondan las necesidades detectadas en la comunidad educativa.
- Participar de reuniones de personal que disponga la institución.
- Colaborar en la organización de actos escolares, jornadas u otras acciones que se incluyan en el PEI.
- Completar y entregar la documentación de cada curso en tiempo y forma.
- Tener la Carpeta del Docente con toda la documentación al día de cada curso.
- Hacer cumplir la normativa escolar en el aula y en los espacios compartidos.
- Tomar contacto con las familias de los alumnos que no asistan en forma reiterada.

### **Derechos Auxiliares de Educación**

Los derechos de los Auxiliares de Educación serán contemplados según el Estatuto del Empleado Público.

### **Deberes Auxiliares de Educación**

- Efectuar la limpieza y aseo general del establecimiento, asegurando las perfectas condiciones de higiene para el dictado de clases y de las dependencias administrativas (Secretaría y Dirección).
- Asegurar la conexión de la alarma y la puesta en funcionamiento nocturno de los reflectores de la parte externa del establecimiento.
- Atender el ingreso y egreso al establecimiento.
- Colaborar en la preparación de la escuela para la realización de actos académicos y en otras acciones de su incumbencia que requiera la institución.

### **Derechos Alumnos**

- Acceder a una educación de calidad para ingresar al mundo del trabajo y participar como sujeto activo y crítico en la sociedad.
- Ser partícipe de un sistema disciplinario institucional justo y no discriminatorio.
- Ser parte de un centro de estudiantes o de una asociación estudiantil (nunca hubo centro de estudiantes en el CFP N° 402, lo cual no quita que se formalice en algún momento).
- Realizar su descargo y expresar su punto de vista ante una sanción.

### **Deberes Alumnos**

- Asistir puntualmente a la escuela a las clases.
- Concurrir a las clases con el material requerido por los instructores.
- Presentar en tiempo la documentación requerida por las preceptoras.
- Utilizar la vestimenta acordada con cada instructor en perfectas condiciones de higiene y pulcritud, descartando bermudas, pantalones cortos, ojotas, etc.

- Saludar y tratar con cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Pedir permiso para entrar o salir de cada espacio de la escuela donde haya personal.
- Descartar: el lenguaje soez y los gestos obscenos, groseros, hirientes, ofensivos o violentos; la altanería, las amenazas, las provocaciones, en la escuela y sus inmediaciones.
- Cumplir con todas las tareas que les encomienden las autoridades del establecimiento, los instructores o preceptores, sin molestar ni interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- Traer todos los días el material requerido por el instructor, evitando (elementos electrónicos, elementos cortantes y/o cualquier otro tipo que puedan distraer la clase o provocar daños a las personas o al edificio escolar).
- Desarrollar el sentido solidario hacia los compañeros y el cuidado y el mantenimiento de las instalaciones.
- Obedecer las consignas dadas por el instructor o cualquier otro miembro de la comunidad.
- Evitar entrar y/o permanecer en un salón que no es el propio.
- Permanecer en la clase y no ausentarse de la misma o del establecimiento sin la autorización correspondiente.

### **13. CONSEJO DE CONVIVENCIA**

El Consejo de Convivencia estará integrado por:

- a) El director
- b) Un preceptor
- c) Un instructor
- d) Un auxiliar de educación
- e) Dos representantes de los alumnos.

El preceptor, el instructor y el auxiliar de educación serán elegidos por un período de dos años por su grupo de pares y siguiendo este criterio. Los alumnos serán elegidos por sus pares por un período de un año.

El Consejo de Convivencia tendrá las siguientes obligaciones, funciones y facultades:

- Realizar las tareas de investigación que le solicite la Dirección, y las que considere pertinentes para aclarar el hecho en cuestión.
- Evaluar y decidir acerca de todas las cuestiones relativas a la aplicación e interpretación de este AIC.
- Opinar y aconsejar a la Dirección, constituyéndose en un órgano asesor y de consulta, en el marco de un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación, de carácter fundamentalmente preventivo y propositivo.
- Acompañar con su firma en un Acta toda medida disciplinaria que la Dirección tome con su apoyo y conformidad.
- Reducir las diferencias entre sus integrantes, cuando estas surjan, mediante el análisis cuidadoso de la situación, buscando la verdad y tratando de llegar a resoluciones consensuadas. Cuando esto no se logre, las diferencias deberán formar parte del informe que se eleve a Dirección

#### **Conformación primer Consejo de Convivencia – 23 de agosto de 2018**

Director: Balcof Jorge

Preceptor: Castro Mónica

Instructores: Nozzi Domingo

Auxiliar de Educación: Herrera Luis

Representantes de los alumnos:

## **14. REVISIÓN Y AJUSTES**

Por tratarse de un nuevo código de convivencia, requerirá de un tiempo de implementación y luego ser sometido a un proceso constante de revisión, reformulación y ajuste.

El presente AIC deberá ser evaluado por el Consejo de Convivencia, con la presencia del director o persona por él designada, al comienzo de cada ciclo lectivo y al finalizar el ciclo lectivo respectivo. En este marco serán considerados los aportes presentados por cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y, de ser necesario, se implementarán los cambios o modificaciones que se consideren beneficiosos para la convivencia escolar.

Las modificaciones podrán efectuarse cuando se establezca el consenso entre los integrantes del Consejo de Convivencia, en caso contrario, la dirección fijará el criterio a seguir en el curso lectivo

## **15. ANEXOS**

Adjuntamos los formatos de encuestas y entrevistas que se emplearon para relevar información de todos los integrantes de la comunidad educativa a partir del próximo año lectivo:

Formulario “A” para los alumnos

Formulario “B” para docentes y no docente del establecimiento.

## Encuesta a los alumnos "A"

Estimado alumno: estamos relevando tu opinión para re significar el pacto fundacional de la escuela, actualizando los Acuerdos Institucionales de Convivencia. Agradecemos mucho tu colaboración.

### Relaciones entre Alumnos:

1-¿Qué actitudes de tus compañeros te molestan?

2-¿Qué actitudes tuyas molestan a tus compañeros?

3-¿Escuchás a los demás?

<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	No
<input type="checkbox"/>	Algunas veces

4-¿Te sentís escuchado por los demás?

<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	No
<input type="checkbox"/>	Algunas veces

5-¿Observás discriminación entre compañeros?

<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	No
<input type="checkbox"/>	Algunas veces

6-¿Por qué motivos?

¿Qué sugerís hacer al respecto?

**Relaciones alumnos/ personal de la Institución:**

7-¿Las actividades en el aula te permitan trabajar con otros alumnos?

8-¿Estás conforme con la valoración que los docentes hacen de los trabajos grupales?

<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	No
<input type="checkbox"/>	Algunas veces

9-¿Tenés en cuenta lo que proponen otros alumnos?

<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	No
<input type="checkbox"/>	Algunas veces

10-¿Tus ideas son tenidas en cuenta por otros?

<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	No
<input type="checkbox"/>	Algunas veces

11-¿Qué actitud tenés ante el error personal?

12-¿Qué actitud tenés ante el error de otros?

13-¿Se viven actitudes de discriminación entre alumnos/instructores/preceptores/auxiliares de educación/maestra de apoyo/director en la escuela?

¿Cuáles?

14-¿Te sentís escuchado por el instructor y el preceptor?

15-Ante un problema serio vinculado con la escuela, ¿a quién recurrís?

<input type="checkbox"/>	Al preceptor
<input type="checkbox"/>	A un instructor
<input type="checkbox"/>	A un directivo
<input type="checkbox"/>	A un compañero
<input type="checkbox"/>	A otros: ¿a quién?

16-¿Los instructores tienen en cuenta las dificultades de los alumnos en cada tema y las atienden?

¿Cómo?

17-¿Qué aspectos son considerados en la calificación de tu trabajo?

<input type="checkbox"/>	Compromiso con la materia
<input type="checkbox"/>	Trabajos prácticos, producciones
<input type="checkbox"/>	Aportes de ideas, sugerencias
<input type="checkbox"/>	Pruebas de evaluación
<input type="checkbox"/>	Exposiciones, trabajos especiales

18-¿Qué actitudes tienen instructores/preceptores ante el error?

**Relación en el uso de espacios comunes:**

19-¿Estás de acuerdo con las pautas de convivencia existentes en relación con el uso y conservación de bienes comunes?

<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	No

20-Si tu respuesta es no, ¿con cuáles y por qué?

21-¿Qué tendría que explicitarse con relación al uso y conservación de bienes comunes?

## Encuesta al personal docente y no docente "B"

Estimado colega: estamos relevando tu opinión para re significar el pacto fundacional de la Escuela, actualizando los Acuerdos Institucionales de Convivencia. Agradecemos mucho tu colaboración.

### Contrato didáctico:

1- ¿Ud. cumple en su totalidad los acuerdos institucionales?

<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	No
<input type="checkbox"/>	Algunas veces

2- Si respondió No o A veces: ¿A qué se debe?

<input type="checkbox"/>	¿Por desconocimiento?
<input type="checkbox"/>	¿Por desacuerdo?
<input type="checkbox"/>	¿Por otras razones? Indique cuales

3- ¿Qué normas de la escuela Ud. no cambiaría?

4- ¿Qué normas de la escuela Ud. cambiaría?

5- ¿Qué pautas sumaría al uso de los espacios comunes y materiales?

6- ¿Cómo plantea las pautas de convivencia a sus alumnos?

<input type="checkbox"/>	Transmisión de normas institucionales
<input type="checkbox"/>	Como contenido de aprendizaje

Ante la aparición de un conflicto

**Relaciones interpersonales:**

7- ¿Qué aspectos mejoraría en cuanto a la comunicación con alumnos?

8- ¿Cuáles son los problemas más habituales que Ud. enfrenta en la escuela? Numere estableciendo prioridades

	Disciplinares (alumnos)
	Con directivos
	Entre colegas
	Recursos didácticos
	Otros (aclare)

9- ¿Encuentra respuesta a sus problemas?

	Si
	No
	Algunas veces

10- Si su respuesta es negativa aclare en qué situaciones

11- En una escala de 1 a 7, ¿qué valores le parecen más importantes para la convivencia? Numere estableciendo prioridades

	Respeto por el otro
	Responsabilidad
	Integración
	Compromiso, disposición

	Aceptación	
	Apertura, Flexibilidad	
	Respeto por la norma	